

Demandante: Oscar Emilio Zapata
Radicado: 050013105016-2019-00747 00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Estudiada la presente demanda ordinaria laboral y según la manifestación que realiza el apoderado de la parte demandante, obrante a folio 25, encuentra el Despacho que la misma cumple con los requisitos consagrados en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformados por los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con lo establecido en la Ley 1149 de 2007 (Ley de Oralidad Laboral).

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve por medio de apoderada el señor **OSCAR EMILIO ZAPATA** en contra de **CONSTRUCCIONES LEO G SAS e INGEVIAS SAS.**

SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio a las partes demandadas, a quienes se les correrá traslado por el término legal de diez (10) días hábiles. Para el efecto se les entregará copia de la demanda y del presente auto. La notificación deberá surtirse de conformidad con el artículo 291 de la ley 1564 de 2012, en armonía con el Artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001 y queda a cargo de la parte demandante.

TERCERO: REQUERIR a las partes demandadas, para que con la contestación de la demanda alleguen las pruebas documentales que solicite y los documentos que se relacionaron con la demanda y que se encuentran en su poder.

CUARTO: RECONOCER personería judicial al abogado **NIXON ERVEY MONTOYA OTALVARO**, identificado con T.P No. **327.269** del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado principal en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ**

Demandante: Oscar Emilio Zapata
Radicado: 050013105016-2019-00747 00

-2-

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS **NRO. 115** FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL **18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00**
A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO